

Constancia secretarial: Manizales, primero (01) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el 11 de septiembre de la presente anualidad el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales declaró infundada la causal de impedimento alegada por la Jueza Décima Civil Municipal de esta ciudad para seguir conociendo del proceso radicado con No. 17001-40-03-010-2020-00032-00 y en este despacho en el radicado No. 17001-40-03-010-2020-00293-00 y le ordenó a la mencionada continuar con su conocimiento.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1º) de octubre de 2020

Radicado No. 17001-40-03-011-2020-00293-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se dispone el archivo del expediente previa cancelación en el sistema siglo XXI una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9664dae524836f3a2af6f53408f7cfb119cbcbd0d069232de47902622ae587c1

Documento generado en 01/10/2020 11:46:05 a.m.

La providencia se fija en estado No. 112 del 02/10/2020 N.B.R.